



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO:** el expediente F.E. N° 44/2007, caratulado:  
"S/SOLICITA INVESTIGACIÓN DE HECHOS EN DEPTO. AEROSILLA GLACIAR  
MARTIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el agente del Instituto Fueguino de Turismo Francisco Segundo Vargas Vargas, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control ante presuntas irregularidades administrativas en el área de recaudaciones del Dpto. Aerosilla del mencionado organismo.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **31** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el agente del Instituto Fueguino de Turismo Francisco Segundo Vargas Vargas, concluyendo en que la cuestión que originara estas actuaciones se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° **31**/07.

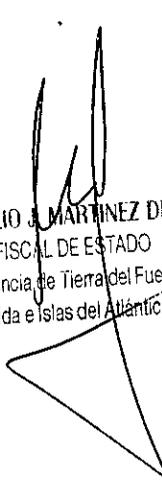
**ARTÍCULO 2°.-** Reiterar al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, la exhortación que le fuera realizada a través del artículo 2° de la Resolución F.E. N° 14/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 44/2007 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **31** /07, notifíquese a la Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo y al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 62 /07.-**

**Ushuaia, 28 SET. 2007**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur